ACTOR: HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veinte días del mes de enero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Nora Leticia Cerón González, que el día dieciocho del presente mes y año a las veinte horas con cincuenta y tres minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio PRE/0050/18 suscrito por la Maestra Mayra San Román Carrillo Medina, en su calidad de Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, al cual acompaña las constancias de trámite del medio de impugnación interpuesto por el actor, en términos de lo establecido el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. **Conste.**

VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

ACUERDA

I. Téngase por presentada a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio y documentación de cuenta, con el cual da cumplimiento a las reglas de tramite establecidas en el artículo 35 de la citada Ley de Medios; en consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/005/2018**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.

II. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 36 de Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, túrnese el referido expediente al **Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, por así corresponder al estricto orden en que se han venido asignando los asuntos de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma la magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.**